

**RESOLUCIÓN N°: 437/07**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

**Carrera N° 4.307/06**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Doctorado en Letras de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, se inició en el año 1979 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1235/79).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Letras y Licenciatura en Historia (reconocidas oficialmente por DIS N° 0003/70), Licenciatura en Gestión e Historia de las Artes (reconocida oficialmente por R.M. N° 0216/01), Licenciatura en Turismo (reconocida oficialmente por R.M. N° 0166/05), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente por DIS N° 0003/70), Licenciatura en Ciencias Ambientales (reconocida oficialmente por R.M. N° 0011/96), Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo (reconocida oficialmente por R.M. N° 0329/00), Licenciatura en Interpretación de Conferencias en Inglés (reconocida oficialmente por R.M. N° 0629/91), Licenciatura en Lengua Inglesa (reconocida oficialmente por R.M. N° 0629/91), Traductorado Científico Literario (reconocida oficialmente por R.M. N° 0629/91), Traductorado Público de Inglés (reconocida oficialmente por DIS N° 0003/70) y Licenciatura en Geografía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0453/91). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad

académica son la Especialización en Filosofía del Lenguaje (reconocida oficialmente por R.M. N° 1285/02), Doctorado en Historia (reconocida oficialmente por DIS N° 0003/70, acreditada por la CONEAU por Res N° 139/00 y presentada en esta convocatoria) y el Doctorado en Geografía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0173/96 y acreditada por CONEAU Res N° 425/00 con categoría C).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General de Posgrados y Reglamento Específico de la Carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Comisión Permanente de Tesis, conformada por 4 miembros y la Directora, y la Comisión Asesora de Investigaciones del Doctorado, compuesta por 3 miembros. Las funciones de la Comisión Permanente de Tesis son integrar los tribunales para la evaluación del programa analítico de tesis e integrar con uno o más miembros los tribunales examinadores de tesis de las carreras de Doctorado de la Facultad. Las funciones de la Comisión Asesora de Investigaciones son el seguimiento académico de los proyectos de investigación en curso, de los seminarios y de las tesis y sugerir modificaciones de acuerdo con la evolución del proceso educativo. Las funciones del Director son asistir al doctorando, aceptar la presentación del tema definitivo de tesis, la síntesis del aporte original, el plan de trabajo provisional y el padrino; intervenir en la aprobación del programa analítico de tesis, elevar al Decano la propuesta de la nómina de integrantes de los tribunales examinadores de tesis; supervisar la actividad de los docentes y los contenidos programáticos de los seminarios; e integrar la Comisión de Admisión y la Comisión Permanente de Tesis.

La Directora es Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras de la Universidad de Buenos Aires y Doctora en Filosofía y Letras por la misma institución. Tiene trayectoria en docencia universitaria. Tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. En los últimos cinco años ha producido 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 1 libro. Ha participado jurados de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución Rectoral N° 357. La duración de la carrera es de 27 meses, con un total de 200 horas teóricas obligatorias, a las que se agregan 800 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 2 miembros de la Comisión Permanente

de Tesis, el Director de la carrera y otros miembros *ad hoc*. Debería especificarse que al menos 1 debe ser externo a la institución y la mayoría externa al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. 1168/97. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 63. El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la Universidad. Los graduados, desde el año 1996, han sido 12. No se anexan tesis; se presentan 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 9 integrantes estables: 8 poseen título máximo de doctor y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía y Letras. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, todos cuentan con producción científica, 6 han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, 2 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito público y privado.

Se informan 8 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada por Res N° 664/00. En esa oportunidad se recomendó implementar una o más líneas de investigación institucional para incentivar las actividades de investigación de docentes, alumnos y graduados y fortalecer el sustento científico de la carrera.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

El Doctorado en Letras se vincula con algunas de las carreras que se dictan en la unidad académica: la Licenciatura en Letras, la Licenciatura en Historia, la Licenciatura en Gestión e Historia de las Artes, la Licenciatura en Turismo, la Licenciatura en Filosofía. También se vincula con las carreras de posgrado a través del cursado de seminarios comunes y el intercambio de docentes.

En relación con el Doctorado se desarrollan investigaciones que están estrechamente relacionadas con los seminarios propuestos. Por otra parte, algunos docentes presentan proyectos de investigación que se desarrollan fuera del ámbito de la carrera pero que contribuyen a la formación de los doctorandos.

La normativa presentada es suficiente para el funcionamiento de la carrera. En ella se detallan adecuadamente las funciones que desempeña cada uno de los responsables de la

gestión y se disponen de manera clara los distintos procedimientos y requisitos que deberá cumplir el doctorando durante la realización de la carrera.

La Universidad ha firmado distintos convenios marco con otras instituciones universitarias nacionales y extranjeras que podrían favorecer la cooperación científica y el intercambio académico de profesores y alumnos de la carrera.

La estructura de gobierno tiene una distribución de funciones adecuada para garantizar el buen funcionamiento de la carrera. El perfil de la Directora es adecuado, es Doctora en Filosofía y Letras, tiene trayectoria en docencia universitaria y categoría 1 en el Programa de Incentivos aunque no cuenta con experiencia en gestión académica ni en dirección de tesis de posgrado; sin embargo, este aspecto es cubierto por el resto de los miembros de las comisiones que conforman la estructura de gobierno. Los miembros de la Comisión Permanente de Tesis son Doctores y tienen experiencia en la investigación al igual que los integrantes de la Comisión Asesora.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares está estructurada en dos partes. El cursado de seminarios, que cubren 200 horas presenciales obligatorias, y todas las actividades relativas a la realización de la tesis. Esta organización es adecuada dado que permite a los doctorandos la escritura de la tesis de modo paralelo a la realización de investigaciones en el ámbito de los seminarios. La carga horaria se ajusta a las actividades previstas. Los programas tienen contenidos actualizados, la bibliografía es amplia y específica. Hay adecuación entre los programas y los objetivos de la carrera. Se observa que en algunos casos no está claramente definida la delimitación entre los seminarios y las actividades de investigación, ya que parecen ser las mismas actividades y no actividades paralelas que se complementan.

La modalidad de evaluación habitual de los seminarios consiste en monografías, lo que es adecuado para este tipo de cursos.

El título exigido para el ingreso a la carrera es el de Profesor o Licenciado en Letras, o equivalente, lo que resulta adecuado y proporciona los conocimientos necesarios para el desarrollo del Doctorado por parte de los ingresantes.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Proceso de formación

La formación del cuerpo de profesores es adecuada y guarda correspondencia con las asignaturas que dictan. Por otra parte, 5 tienen experiencia en dirección de tesis y 6 participan actualmente en proyectos de investigación. Todos cuentan con producción científica relacionadas con las temáticas que desarrollan en los seminarios. Lo antedicho demuestra que el plantel docente cuenta con profesores con antecedentes acordes con la función que deben desempeñar.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 63. Se informan 2 alumnos becados por la misma institución. Los graduados, desde el año 1996, han sido 12, lo cual indica una tasa razonable para un Doctorado del área propuesta. El alumnado procede de distintos lugares del país y su formación corresponde a las Letras.

Los espacios físicos disponibles son un salón de actos y aulas regulares, que son suficientes para el dictado de la carrera. La biblioteca y la hemeroteca están bien organizadas, cuentan con equipamiento y conexión informática a redes y bases de datos para docentes y doctorandos, y los volúmenes disponibles cubren lo necesario. La institución se hace cargo del mantenimiento y ampliación de la biblioteca.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consiste en la elaboración y defensa de una tesis, lo que es adecuado a este tipo de carrera. En cuanto a la composición de los jurados, debe garantizarse que se incluya una mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución, tal como lo exige la Res. Min. N° 1168/97. Si bien en las fichas de tesis se observan miembros del jurado que son externos a la Institución, este requerimiento debería establecerse en la normativa que regula la carrera.

Se presentan 2 tesis cuya temática está encuadrada en las expectativas del Doctorado y representan un aporte para la disciplina. De las últimas 10 tesis, 2 han producido publicaciones, 1 libro y una publicación en una revista con arbitraje.

Los cambios recomendados por la evaluación anterior y puestos en marcha, consistentes en la inclusión de seminarios de investigación y talleres de tesis, pueden llegar a mejorar la tasa de graduación.

Hay un adecuado desarrollo de investigación. No obstante, se observa que en el plan de estudios hay seminarios específicos de investigación dirigidos por los profesores del

Doctorado que coinciden con las investigaciones que se promueven; en algunos casos, parece tratarse de la misma actividad, ya que participan los mismos actores en uno y otro, un solo docente en cada investigación y los alumnos como investigadores. Por otra parte, la institución se presenta como la única evaluadora y financiadora de estas actividades de investigación, lo que convendría revertir para promover las relaciones con el resto de la comunidad científica. Las fichas de tesis registran temas relacionados con las temáticas del doctorado y con las investigaciones que allí se realizan.

El Doctorado presenta actividades de transferencia que implican el apoyo a la creación y crítica literaria.

Los docentes son evaluados por el Director. No se consigna evaluación de los profesores por parte de los alumnos ni se informa el proceso de selección de docentes. Los alumnos son guiados por sus directores de tesis y la Comisión Asesora de Investigaciones. Este mecanismo de seguimiento de alumnos es adecuado.

La carrera, en respuesta a las observaciones de la evaluación anterior, puso mayor acento en la investigación y realizó modificaciones en su plan de estudios que se estima tendrán un impacto positivo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera, de acuerdo con las observaciones de la evaluación anterior, ha puesto en marcha medidas de mejoramiento. Sin embargo, algunos aspectos aún deben ser atendidos como una reglamentación que exija la presencia de evaluadores externos a la institución y al programa en los tribunales de tesis (de acuerdo con lo exigido por la Res. Min. 1168/97), la evaluación de las investigaciones por organismos externos y la publicación de resultados en revistas con arbitraje; los mecanismos de evaluación de desempeño docente por parte de los alumnos y de evaluación de la marcha del Doctorado; la tasa de graduación.

La carrera tiene una adecuada inserción institucional y una estructura de gobierno apropiada, cuyos responsables poseen antecedentes suficientes. El plan de estudios es adecuado; los cursos ofrecidos tienen contenidos y bibliografía apropiados. Existe desarrollo de investigación. Los alumnos cuentan con asesoramiento continuo de los profesores, buena biblioteca y conexión a redes. La Dirección tiene presencia en todas las cuestiones relativas a

la carrera, lo que garantiza un buen funcionamiento; el cuerpo académico cuenta con antecedentes adecuados para realizar las actividades que tienen asignadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras de la Universidad del Salvador, Facultad de Filosofía, Historia y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se especifique en la normativa la exigencia de integrar los jurados de tesis con mayoría de miembros externos al programa y al menos uno externo a la institución, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. N° 1168/97.
- Se diseñen mecanismos de evaluación de desempeño docente que contemplen encuestas a los alumnos.
- Se promueva la evaluación de las actividades de investigación por parte de organismos externos y la publicación de resultados en revistas con arbitraje ajenas a la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 437 - CONEAU – 07